ROLEAN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios eciban este Boletín, dispondrán que se deje un jemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquer-46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. s.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. artado 937.-Horas de oficina: De ocho y media la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480. Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio, Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas. Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

papen de 30 de abril de 1966 sobre actuación por medio de representante ante los órganos de la Administración Pú-

Excelentísimos señores:

La facultad de obrar en concepto de resentante ante los órganos de la Admitración Pública, que confiere el artículo de la ley de Procedimiento Administrao, no tiene otro alcance que el de poder alizar actos esporádicos, no retribuídos, rivados de relaciones de amistad o bueconvivencia, sin que de forma alguna eda entenderse que al amparo de dicho ecepto pueda actuarse por representaón de una forma habitual remunerada y n carácter profesional, puesto que para lo sería requisito imprescindible el soeterse a las demás normas de carácter ofesional y fiscal que regulan la materia concretamente el Estatuto Orgánico de Profesión de Gestor Administrativo, probado por Decreto 424/1963, de 1 de

Con el fin de evitar que los distintos órnos de la Administración Pública pertan la intervención como representantes n carácter habitual, lucrativo y profesiode personas que carecen de esta fa-Itad por no cumplir los requisitos exigis por las disposiciones de carácter proonal citadas,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud las facultades que le confiere la dispoión final segunda de la ley de Procediento Administrativo, ha tenido a bien larar la presente cuestión de la siguiente

La actuación ante los órganos de la Adnistración Pública en concepto de resentante al amparo del artículo 24 de la de Procedimiento Administrativo, ando se lleve a cabo de forma habitual, ribuída o profesional, deberá someterse cumplimiento de las normas establecien el Estatuto Orgánico de la Profede Gestor Administrativo, aprobado Decreto 424/1963, de 1 de marzo. Los tar a otras personas ante la Administran al amparo de dicho artículo 24, en os esporádicos, no retribuídos ni profenales, surgidos como consecuencia de aciones de amistad o buena convivencia. La presente Orden se entenderá sin pericio de las normas especiales sobre la ateria referentes a las profesiones de logados, Procuradores de los Tribunay Graduados sociales.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su

nocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. Madrid, 30 de abril de 1966.

CARRERO cmos. Sres. Ministros, Sres... Publicada en el "Boletín Oficial del

tado" del día 9 de mayo de 1966.) 'G. C.-2.401)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de marzo de 1966 por la que se modifica la de 3 de agosto de 1951 en el sentido de que el canon o merced que paguen actualmente los Médicos titulares por la vivienda llamada "Casa del Médico" se incrementase si fuese preciso en la cantidad necesaria para cubrir los gastos de contribuciones, entretenimiento y servicios.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de fecha 3 de agosto de 1951 fijó el régimen de disfrute de las viviendas de los Médicos titulares a cuyo cargo están los Centros Primarios de Higiene Rural, así como el canon que por ellas han de satisfacer los citados funcionarios; pero tratándose de renta de edificios, aunque no van a producir un beneficio económico a las Corporaciones locales propietarias, es lógico que sufran alteración en los gastos, tanto de conservación, entretenimiento y servicios como en los de contribuciones e impues-

Por todo ello, este Ministerio, atendiendo a las peticiones elevadas por varios Ayuntamientos y conforme a lo dispuesto en la regla número siete de la Orden anteriormente citada, ha acordado dar nueva redacción a las reglas primera y cuarta de la misma, que quedarán en la siguiente

Primera.-Una Junta presidida por el Gobernador civil de la provincia y compuesta por el Presidente de la Diputación, quien será el Vicepresidente de aquélla; el Jefe provincial de Sanidad y el Alcalde del Ayuntamiento de que se trate, determinará al concluirse cada edificación o al quedar de nuevo libre la vivienda, el Médico a quien deba adjudicanse ésta, que será el titutlar del respectivo municipio o distrito municipal, así como la cantidad mensual que haya de abonar por la casa, tomando como canon o merced base el dos por ciento del coste total del inmueble. Este canon deberá ser en cualquier momento incrementado en la cantidad neesaria para cubrir los gastos de contribuciones e impuestos que afecten a la vivienda, así como los de entretenimiento y servicios, si los hubiere. Los acuerdos de la Junta en que se establezca dicha mensualidad se notificarán al Ayuntamiento y al Médico adjudicatario y de ellos podrá recurrirse ante la Dirección General de Administración Local. Contra el acuerdo de adjudicación de la vivienda cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Sanidad. Cuarta. — Si las cantidades percibidas

fuesen insuficientes para los gastos extraordinarios de conservación de la casa, serán sufragados éstos, en lo que falte, por el Ayuntamiento propietario. Sin embargo, cuando las mismas tuviesen por causa el mal uso o notoria negligencia del Médico o personas que con él convivan serán a

su cargo las reparaciones de los deterioros que produzcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo de 1966.) (G. C.-2.402)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 4 de mayo de 1966, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición urgente de un edificio o local para alojar las dependencias del servicio de Estadística.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho dias hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-64.745)

Secretaría general. Sección de Enseñanza

TRIBUNAL DEL CONCURSO DE SELECCION DE 25 MAESTRAS NACIONALES PARA EL PATRO-NATO MUNICIPAL ESCOLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace pública la relación de aspirantes admitidas y excluídas al concurso de selección de Maestras para el Patronato Municipal Escolar. Las aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir, en el plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", conforme a lo dispuesto en el núm. uno

del artículo tercero del indicado Reglamento.

Aspirantes admitidas

- 1.-Aceña González, María Rosario. 2.-Abruña de las Heras, Maria Trinidad.
 - 3.—Aleza Polo, María Dolores.
 - 4.—Almazán Yubero, Juana.
- 5.-Alvarez Alonso, Manuela Cata-
 - 6.—Antequera Parra, Felicidad.

 - 7.—Aranda Escribano, Mercedes. 8.—Arias Balleteros, María Dolores.
 - 9.—Arranz Alonso, María Carmen,
 - 10.-Arribas España, María Angela.
 - 11.—Arribas Torreglo, Paulina.
 - 12.-Arroyo Fernández, Pilar.
- 13.—Ballesteros Pelález, María Car-
- men.
 - 14.-Barrio Cuesta, María Fuencisla,
 - 15.-Barroso Pérez, Ramona C.
 - 16.-Bartolomé Noriega, María.
 - 17.-Beneit Pérez, Carmen. 18.—Bernabé Sánchez, Josefa.
 - 19.-Blas Gil, María Pilar de.
 - 20.—Bolaño Fuentes, Josefa.
 - 21.—Borrego Miguel, Francisca.
 - 22.—Bravo Lozano, María Arselina. 23.—Caballero Caballero, Isabel.
 - 24.—Cabezas Candela, Asunción.

 - 25.—Cacho Cortés, Valentina. 26.—Calvo López, María Dolores.
 - 27.—Camarero Pérez, Elisa.
 - 28.—Cano Martínez, Isabel.
 - 29.—Casado Aragoneses, Angela.
 - 30.—Casado Gutiérrez, Celia. 31.—Castro Rodríguez, Sixta.
 - 32.—Cebrián Anaut, Vicenta.
 - 33.—Celemín García, Amelia.
 - 34.—Corbera Ruiz, Carmen Constanza.
 - 35.—Corral Corral, Josefa.
 - 36.-Corral Reguera, Emilia.
 - 37.-Cruces Montero, Josefa.
 - 38.—Cubeiro Tarrio, Luz.

 - 39.—Cumplido Romo, Adelaida. 40.—Chicote Campos, Casilda.
- 41.—Delgado Arlazón, María Encarnación.
- 42.-Delgado Criado. Purificación.
- 43.-Díaz Alcojor, Isidora. 44.—Díaz Brugos, María Antonia.
- 45.—Diez Fernández, Ana María.
- 46.-Domingo Aguilar, Nemesia.
- 47.—Domínguez Almería, Pilar.
- 48.-Braña Sáiz, Piedad. 49.—Esponera Galbis, Vicenta
- 50.-Esteban Diego, María Candelas.
- 51.-Esteban Luengo, Manuela.
- 52.—Evangelio Azcutia, Angeles, 53.-Felipe Antón, Blanca de.
- 54.-Fernández González, Fidela.
- 55.-Fernández Revuelta, María Car-
- 56.-Fernández de Valderrama Roa,

 - 57.—Gálvez Ruiz, María. 58.—García Alcañiz Calvo, Elena.
 - 59.—García Barreiro, Antonia.
 - 60. García Izquierdo, Antonia.

61.—García-Ochoa Ibáñez, María Angeles. 62.—García Landrove, María Carmen. 63.—Garrido García, Emilia C. 64.—Gil Durante, María Luz.

65.—Gil Rey, María Jesús. 66.—Ginestal Rojas, María Teresa. 67.- Gómez Báñez, Elisa.

68. Gómez Calavia, Rufina Angeles. 69.—Gómez Gómez, María. 70.—Gómez Martínez-Ventural, Asun-

ción. 71.—González García, Zulima Emma. 72.—González González, Leonor.

73.—González Hedo, María Carmen. 74.—González Pujana, María Luz.

75.—González Verduras, María Asun-76.-Guerra Gordo, Maximina.

77.—Gutiérrez García, María Sagrario. 78.—Guzmán López, Luisa.

79.—Hernández Alonso, María. 80.-Heras Delgado, Adela de las. 81.—Heras Pastor, María Paz.

82.-Hoyos González, Filomena. 83.—Ibáñez Ruiz, María Pilar.

84.—Iglesias Rodríguez, María Dolo-

85.-Jerónimo Abad, Adda. 86.—Jiménez Jiménez, Consolación. 87.—Juez Ayala, Guadalupe.

88.—Lahita Ruiz, Juana. 89.-Lancha y Azaña, María Purifica-

ción. 90.-Lanza de la Hoz, María Carmen.

91.—Lenguas Pérez, María Teresa. 92.—León Hurtado, Josefa.

93.-López Alvarez-Sierra, María Car-

94.-López Calderón, Dolores. 95.—López Díaz, Daniela.

96.—López y Díaz, María Milagros. 97.-López Fernández, Raquel. 98.-López - Montenegro Brovia, An-

99.-López Sánchez, Lucía. 100.-Llorente Cué, Elisa.

101.-Manteca del Teso, Juana. 102.-Marban Santamarta, María Car-

103.—Márquez Sánchez, Mercedes. 104.—Martín Alonso, María Pilar.

105.-Martín Holgado, Juana. 106.-Martín Sánchez, María. 107.-Martínez Bueno, Elisa.

108.—Martínez Madrid, Celsa. 109.—Mazarro Alcalá, María Teresa. 110.-Mazón Sáinz, María Dolores.

111.-Méndez Capón, Anunciación. 112.-Millán Navarro, María Pilar. 113.—Miralles Mora, Fredesvinta.

114.-Moles Hernández, María Rosa. 115.-Montes Ponce de León, María Carmen.

116.-Moñino García, Margarita. 117.-Morillas Padilla, Elena.

118.-Muñoz Fernández, Filomena. 119.-Navajo Fernández, Francisca.

120.-Noriega Arenas, Isolina Nativi-21. Oliveros Ochoa, Matilde.

122.—Olmo Zamora, María Pilar. 123.—Ortigosa Ferrato, María Isabel.

124.—Ovejero Ruiz, María Mercedes. 125.—Palomar Martínez, Elvira. 126.—Pau Lozano, María Carmen. 127.—Paz Maroto, María Carmen.

128.—Pelluz Aguilera, Concepción. 29.—Pérez Hernández, María Dolores, 130.-Pérez del Hoyo, María Teresa.

131.—Pérez Padilla, Clara Esperanza, 132.—Platón Antolín, Beatriz.

133.—Puente Martín, María Dolores de 134.-Puente Martín, María Pilar de la,

135.—Ramallal Alvarez, Matilde. 136.—Ramiro Martín, Rufa.

137.—Ramos Jiménez, Mercedes. Reguera Sanchez, Elena, 139.—Rejas Aguilera, Amadora.

140.—Requejo Rodríguez, Jesusa. 141.—Rey Calero, María Angeles del.

142.-Riaño de Castro, Juliana. 143.—Ribeira González, María Carmen. 144.—Rico Conde, María Carmen. 145.—Rodríguez Carmona, Isabel.

146.-Rodríguez Pérez, María Concepción

147.-Rodríguez Rodríguez, María Te-

148.—Rodríguez Ruiz, Luisa.

149.-Rodríguez Vignote, María Car-

150.-Rojo López, María Pilar. 151.—Rojo Rojo, María Pilar, 152.—Rubio Albi, María Petra. 153.-Rubio Navarro, Pilar.

158.—Sala Gallart, Rosario.

154.—Rubio Sanz, Victoria. 155.—Ruiz de la Puente, Francisca. 156.—Sáiz Casero, C. Angela. 157.—Sáiz Ruiz, María Concepción.

159.—Salcedo Esteban, Angeles. 160.—Sánchez Fernández, Herminia. 161.—Sánchez García, Arsenia.

-Sánchez González, Felisa. 163.—Sánchez - Plaza González, María Pilar.

164,-Sánchez Remiro, Francisca. 165.—Santa Cruz García, Petra. 166.—Santos Manzanares, Francisca de.

167.—Sanz Fernández, María Carmen. 168.—Sanz García de Vinuesa, María Pilar.

169.—Sardá Estola, María Rosa. 170.—Sastre Prada, Emilia. 171.—Serrano Orozco, María Teresa.

-Sierra Moreno, Aurea. -Tejerina Fernández, María Car-

174.—Trigo Vázquez, Melania.

175.—Utrera Sánchez, Ana. 176.—Vallejo Sánchez, Victoria. 177.—Vicente Alonso, María. 178.—Vicente Illescas, Matilde.

179.—Villa Inés, María Pilar de la. 180.-Yáñez Cancio, Fidelina. 181.—Zamorano Laguna, Leonor.

182.—Zancada González, Evarista.

ASPIRANTES NO ADMITIDAS POR LAS CAU-SAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN

Exceso de edad

1.—Calvo Carreros, Nicasia. 2.—Fadón González, Purificación.

3.-León Valero, Julia. Moya Brotons, María Dolores.
 Rico de Sanz, María Pilar.

6.—Ulled Martinez, Maria.

No reunir la condición de diezmilista

1.—Alonso Foces, María Rosario. -Armenta Camacho, Encarnación. 3.—Cabanes López, Ana María.

4.—Cervera Sardá, Manuela. 5.—Delgado Veredas, Ana María. 6.-Fernández Ayllón, Adoración. 7.—García Delgado, Adela (no lo jus-

8. Guerrero Martínez, María. 9.-Medina de la Fuente, Mercedes (no

justifica). 10.-Minguito Aparicio, María Merce-

11.—Páramo Vázquez, María Jesusa,12.—San Román San Román, Elena,13.—Sánchez Villajos, María Pilar.

Otras causas

1.-Avilés Laguna, Beatriz.-No cumple años de servicios.

2.—Ballesteros Ingunza, María Asunción.-Falta Hoja de Serivicios.

3.-Domínguez de la Rúa, María Pascua.-Hoja de Servicios sin certificar.

4.—Fradejas Morillo, María Dolores.— No cumple años de servicios.

5.—González Rodríguez, Purifacición. No estar en activo. 6.—López Granizo, Concepción.—No

indica edad. 7.-Martín Sánchez-Corriendo, Isabel. No presenta Hoja de Servicios.

8.—Medrano Falero, Angeles.—Solocita Plaza Párvulos, no convocada.

9.—Pajarín Araújo, Matilde Teresa.-No cumple años de servicios. 10.—Redondo Martín, Teódula María

Cruz.-No justifica edad. 11.—Saavedra García, Esther.—No indi-

12.—Sánchez González, Adoración. -No presenta curriculum vitae.

Madrid, 5 de mayo de 1966.-El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz de Brogueras.

(0.-64.743)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

EDICTO convocando para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas en Palomeras, Vallecas (Madrid). Publicado el Decreto 670/1966, de 17

de marzo, por el que se autoriza el beneficio de expropiación forzosa a la Sociedad "Inmobiliaria Peninsular de Viviendas

de Renta Limitada, S. A.", para amparar la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas en Palomeras, sector de Vallecas (Madrid). Por el citado Decreto se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 65 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

"Porción de terreno de 45,70 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea recta de 4,35 metros, con resto de la finca de donde se segrega que luego se dirá; al Sur, en línea recta de 4,35 metros, paralela a la anterior, con terrenos propiedad de "Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A."; al Este, en línea recta de 10,50 metros, con resto de la finca matriz de que se segrega, y al Oeste, en línea recta de 10,50 metros, paralela a la anterior, con terrenos propiedad de "Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Rența Limitada, S. A.". La descripción de la finca matriz de que se segrega la porción anterior objeto del presente procedimiento expropiatorio es la siguiente: "Porción de terreno de 621,14 metros cuadrados, correspondiente al polígono dos, número 317, del Catastro de Palomeras-Vallecas, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Valencia; al Sur, con terrenos de don Luis Bruguera; al Este, con tierras de herederos de don Manuel López, y al Oeste, con resto de la tierra de donde se segregó. Inscrita la precedente finca al tomo 215, folio 204 del Registro de la Propiedad número diez de Madrid, finca número 10.389. Propietario: don Rafael Pradillo Moreno de la Santa y don José Paz Rodríguez.'

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 30 de mayo se constituyan en la finca de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial, alegaciones a los sólos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados

por la urgente ocupación. Los titulares de la finca que se expropia deberán comparecer al levantamiento del acta previa llevando certificación registral, títulos de propiedad y último recibo del pago de contribución.

El Delegado Provincial (Firmado). (G. C.-2.430) (I.-2.489)

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de un Salón de Actos y de una Guardería Infantil y Casa de Clasificación en el Colegio de la Sagrada Familia, calle de Fernández de los Ríos, núm. 42.

La Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de un Salón de Actos y de una Guardería Infantil y Casa de Clasificación, en el Colegio de la Sagrada Familia, calle de Fernández de los Ríos, 42, de esta capital. El presupuesto de ejecución de las obras

del Salón de Actos asciende a tres millones doscientas treinta mil cuarenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.230.043,69), y el de la Guardería Infantil y Casa de Clasificación a tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta y un céntimos (3.034.432,81 pesetas), o sean, seis millones doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (6.264.476,50 pesetas) entre los dos.

La fianza provisional, de obligatorio depósito para optar a esta subasta, es de ciento veintiséis mil pesetas (126,000 pe-

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas de la Junta de Protección de Menores de Madrid, calle de Prim, número cinco, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar en Madrid, en las referidas oficinas, el día 13 de junio de 1966, a las doce horas (12), ante la Mesa constituída al efecto, a cuyo acto podrán asistir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se presentarán en dos sobres: uno cerrado, con la proposición debidamente reintegrada, y otro abierto, con los documentos que se indican:

1. Documento Nacional de Identidad y carnet de Empresa con responsabilidad.

2. Resguardo acreditativo de haber ousignado, en la Caja General de Depositos, el importe de la fianza provisional o, en su caso, aval constituído en forma reglamentaria. Si la fianza es en valores, se acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los mismos y el tipo de cotización del día anterior, cuando no se trate de títulos que por su Ley de emisión deban ser aceptados por su valor nominal.

3. Recibo corriente de la Contribución Industrial que como contratista de obras

4. Recibo de hallarse al corriente en el pago de la Contribución de Utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

5. Justificación de hallarse al corriente en el pago de Seguros y demás cargas

sociales.

6. Declaración de no hallarse sujeto a ninguna de las incompatibilidades que se señalan en el artículo cuarto del Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprueba el texto articulado de la ley de Bases de Contratos del Estado.

Cuando la proposición se haga en nombre de otra persona o Entidad, se acompañará el poder Notarial que acredite la representación del licitador.

Cualquier proposición que no se ajuste al modelo que se acompaña o tenga enmiendas o raspaduras, o carezca del reintegro necesario legalmente, quedará automáticamente excluída de la subasta. Del mismo modo quedará excluída toda oferta que al modelo de proposición que se acompaña, se permita añadir condiciones o cláusulas modificativas, reservas, peticiones de ayuda, ofertas de tipo parcial y cualesquiera otras variaciones con referencia al proyecto y presupuesto objetos

de esta subasta. Todos los gastos de la subasta, copias, anúncios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formalización de contratos, así como cualquier otro que pudiera originarse durante el transcurso de las obras, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Modelo de proposición

... (nombre y apellidos), natural de, provincia de, de años de edad, de profesión, vecino de, calle de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" do facilitado en el acceptado de la composición de la composición de se de tado" de fecha de de 1966 y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de construcción de un edificio para Salón de Actos, y otro para Guardería Infantil y Casa de Clasificación, ambas en el Colegio de la Sagrada Familia, Fernández de los Ríos, 42, de la la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con la rebaja del (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en ambos presupuestos de contrata, bajo las condiciones y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del proyecto y pliego de condiciones de la subasta. En a de de 1966. (Firma del licitador.)

Madrid, 9 de mayo de 1966.-El Presidente-Iefe de los Servicios (Firmado). (O.-64.768)

(G. C.-2,433)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Patronato de Casas para Funcionarios

Este Patronato convoca concurso público para la adjudicación en venta de los locales comerciales de planta baja del bloque de viviendas en construcción en la calle de Pedro Texeira, sin número, en

El Concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Patronato y que se encuentra expuesto en las oficinas del mismo, sitas en la plaza de San Juan de la Cruz (Ministerio de la Vivienda, planta baja, despacho 18), donde, con las condiciones de la convocatoria, se halla a disposición de los licitadores en las horas de oficina, durante el plazo de los veinte días naturales siguientes al en que se publique el anuncio-convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia, cerrándose el plazo de admisión de proposiciones a las doce horas treinta minutos del último día de éste.

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores, con arreglo a los modelos oficiales que figuran insertos en el pliego de condiciones.

El acto público de apertura de pliegos que contengan las proposiciones presentadas, tendrá lugar a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de solicitudes, en el local de este Ministerio que oportunamente se designe.

El importe del presente anuncio y de los que se inserten en la prensa o en cualquier otro medio de difusión correrá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 6 de mayo de 1966.-El Gerente del Patronato, Jenaro Cristos de la Fuente.

(G. C.-2.429) (0, -64.767)

←=0<>0=

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANISMO

RECTIFICACION anuncio subasta de las obras del paso bajo el ferocarril Madrid-Palencia, para enlace de los polígonos "Pan y Guindas" y "Nuestra Señora de los Angeles", sitos en Palencia.

Publicado el anuncio citado en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 28 de abril último, por el presente se rectifica el modelo de proposición, que debe decir "coeficiente de adjudicación", allí donde diga "presupuesto de adjudica-

Madrid, 6 de mayo de 1966.-El Director-Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva. (Firmado y rubricado.)

(G. C.-2.406) (0.-64.769)**←=0<>0=→**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

1.ª División Hidrológico-Forestal

Servicio Hidrológico - Forestal de Madrid'

ANUNCIO

Por Decreto de 17 de marzo de 1966, número 717, se declaró la repoblación forestal obligatoria del perímetro que comrende las fincas conocidas bajo las denominaciones de "Tercio de Arriba y Collado Fuente", sito en el término municipal de Canencia, de la provincia de Madrid, y dentro de los límites siguientes:

Norte: Término municipal de Pinilla del Valle y monte número setenta y tres del Catalogo de los de Utilidad Pública.

Este: Monte número setenta y tres del Catálogo de los de Utilidad Pública y río de Canencia.

Sur: Río de Canencia y término municipal de Oteruelo del Valle.

Oeste: Término municipal de Alameda del Valle y término municipal de Pinilla del Valle.

El cumplimiento por parte del Patrimonio Forestal del Estado del citado Decreto prevé la tramitación, si hubiera lu-

gar, del correspondiente expediente de expropiación con aplicación del procedimiento rápido de ocupación de fincas dispuesto por la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Patrimonio Forestal del Estado antes de iniciar el citado procedimiento expropiatorio, requiere a los respectivos propietarios para que en un plazo de quince días manifiesten si están conformes con alguna de las siguientes solu-

1.3 Repoblación por sus exclusivas expensas, mediante los auxilios previstos en la Ley que procedan, con sujeción a los planes que al efecto establezca el Patrimonio Forestal del Estado.

2.4 Establecimiento de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado mediante la cesión de los terrenos de su propiedad en las fincas de referencia, de acuerdo con las bases contractuales cuyo modelo se expone.

3.* Venta directa al Patrimonio Forestal del Estado de los mismos terrenos en un precio que no sobrepase la mayor de las cifras que resulte de capitalizar al 4 por 100.

a) El líquido imponible asignado por el Catastro a la finca.

b) La renta líquida que de la misma

se demuestre obtener.

A pesar de haberse realizado las notificaciones antedichas, se hace público el presente anuncio a fin de que si quedara algún propietario sin notificar, se considere incluído en este llamamiento, señalando el mismo plazo de quince días para que cualquier propietario que se considere dueño de algún terreno dentro de los límites que se señalan en el presente anuncio, puedan dirigirse a este Servicio Hidrológico-Forestal de Madrid, cuyas oficinas radican en la calle de Monte Esquinza, número cuatro, manifestando los derechos que a su juicio tiene, acompañando los títulos de propiedad que le acrediten como propietario y comunicando dentro del plazo antedicho si acepta alguna de las, soluciones que se proponen, entendiéndose que la no presentación de reclamación implica el que este Patrimonio Forestal del Estado prescinda de considerarle como propietario de la finca señalada a los efectos de su expropiación forzosa.

Se hace saber también a aquellos propietarios que acepten alguna de las soluciones ofrecidas que el correspondiente acuerdo deberá quedar ultimado dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha en que la aceptación sea comunicada al Patrimonio Forestal del Estado, en la inteligencia de que de no cumplirse este trámite de formalización del convenio, para lo que será requerido oportunamente dentro de los treinta días ya aludidos, se rehusa cualquier forma de enajenación voluntaria.

Madrid, 28 de abril de 1966.-El Ingeniero Jefe, José M.-Sagasta Azpeitia.

BASES DE CONSORCIO

Entre el Patrimonio Forestal del Estado y (nombre y apellidos), mayor de edad, casado con, profesión, vecino de, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad fecha de expedición, para la repoblación forestal del predio de su pertenencia.

Denominación del predio ..., término

municipal, provincia

Objeto y denominación.—1.ª Se establece un Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y, al objeto de proceder:

a) A la repoblación forestal de los terrenos pertenecientes a su actual propi tario que los aporta al Consorcio, y que se describen en la base 2.3; a la conservación y mejora de las masas que se creen y, en su día, a su aprovechamiento.

b) A la conservación, mejora y aprovechamiento del arbolado existente actualmente en los terrenos de referencia, ya sea espontáneo o procedente de repoblaciones artificiales anteriormente reali-

Descripción de los terrenos y estado de propiedad de los mismos. 2.ª Los terrenos a que este Consorcio afecta son los que se describen a continuación:

Extensión consorciada y estado forestal. - Superficie total que se consorcia Estado forestal Servidumbres El vuelo integrado por el arbolado

que se cree durante la vigencia del Consorcio, así como el existente al formalizarse el mismo, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado, quien tendrá un dérecho real de vuelo que afectará a todo posterior adquirente.

Titulo de propiedad.-Dicha finca pertenece a, por Inscrita en el Registro de la Propiedad de, tomo, folio, finca, inscripción ..

Los terrenos consorciados pasarán a disposición del Patrimonio Forestal del Estado para la ejecución de los fines del Consorcio, desde el momento en que éste quede formalizado.

Régimen futuro de propiedad.-3.ª El suelo continuará perteneciendo al propietario que lo aporta, quedando obligado a no venderlo, permutarlo, gravarlo, hipotecarlo ni establecer clase alguna de carga o servidumbre, sin la autorización del Patrimonio Forestal del Estado, bajo apercibimiento de incurrir, en otro caso, en la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar; y, desde luego, a la administrativa de rescisión automática de este Consorcio, siempre y cuando lo estimase pertinente el Patrimonio Forestal del Estado, con la liquidación de toda clase de gastos, honorarios, daños y perjuicios, para su exacción por la via de apremio administrativo que señala la vigente legislación.

Tanto el suelo como el vuelo serán inscritos en el Registro de la Propiedad por cuenta de sus respectivos dueños, mediante el expediente o documentación pertinente, obligándose el particular a cuanto se precise al efecto.

Aportaciones. - 4.4 Aporta al Consor-

a) Los terrenos de su propiedad descritos en la base 2.ª y el arbolado existente en los mismos.

El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Consorcio las cantidades que sean necesarias para cubrir las siguientes finalilidades:

a) Gastos de repoblación, conservación y mejora del arbolado.

b) Gastos de dirección técnica y administrativa de los trabajos.

c) Gastos de Guardería Forestal.

Proyectos y planes.-5.3 Los proyectos de repoblación y los planes de aprovechamiento, así como las propuestas anuales para su ejecución, y los de conservación y mejora, juntamente con los presupuestos respectivos, se redactarán por el Servicio Forestal encargado del monte, y se someterá a la aprobación del Patrimonio Forestal del Estado.

Ejecución de los trabajos.-6.ª Los proyectos, planes y propuestas aprobadas con arreglo a la base anterior, serán ejecutados por el Servicio Forestal encargado de los trabajos, siempre bajo la inspección del Patrimonio Forestal del Estado. Dicho Servicio redactará y someterá a la consideración del propietario de los terrenos aportados al Consorcio, una Memoria anual de la labor realizada.

Formalización de cuentas.-7.* El Servicio Forestal encargado de la ejecución de los trabajos formalizará trimestralmente las cuentas de gastos que serán sometidas a la aprobación del Patrimonio Forestal del Estado, y, dentro del mes de febrero, le presentará la Memoria de ejecución del año precedente, que será sometida a su aprobación.

Valoración, liquidación y distribución de beneficios.-8.ª De los beneficios líquidos producidos por el aprovechamiento y explotación del arbolado, creado en virtud del Consorcio, el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno consorciado el por ciento; y de los procedentes de los aprovechamientos del vuelo ya existente a la formalización del Consorcio, el por ciento.

En caso de que en el terreno consorciado haya arbolado preexistente, que fuera objeto de operaciones de mejora por parte de los Servicios del Patrimonio, éste cederá al dueño del suelo el por ciento de los rendimientos que produzca.

Los aprovechamientos de pastos y matorrales los realizará el titular del suelo en las condiciones que fije el Patrimonio Forestal del Estado, subordinando siempre su localización, época y cuantía a las necesidades de repoblación y conservación del arbolado. Las leñas muertas serán cedidas por el Patrimonio Forestal del Es-

tado al mismo titular, que las disfrutará en idéntica subordinación.

Formalización del Consorcio. - 9. El presente Consorcio deberá ser aprobado para su validez por el actual propietario de los terrenos aportados al Consorcio y por el Patrimonio Forestal del Estado, quedando así formalizado el contrato que deberá elevarse a escritura pública.

Duración del Consorcio; reintegro del vuelo y liquidación.-10. La duración de este Consorcio será por un período de Transcurrido dicho período se procederá a hacer una liquidación de lo que pueda corresponder al Patrimonio Forestal del Estado por su participación en el arbolado existente. El Patrimonio Forestal del Estado percibirá el tanto por ciento que le corresponda, de acuerdo con la base 8.

Si al terminar el plazo del Consorcio el Patrimonio Forestal del Estado no se hubiese resarcido de las cantidades que le correspondan por todos los conceptos, con su participación en los beneficios del vuelo y con las cantidades satisfechas por el propietario del suelo, se prorrogará el Consorcio hasta que tal resarcimiento tenga lugar.

En todo caso, y por mutuo acuerdo entre ambas partes, a la terminación del Consorcio podrá sustituirse por otro, en el cual se cifrarán los nuevos porcentajes de participación, teniendo en cuenta los derechos de los contratantes y su contribución a los futuros gastos.

A la terminación del Consorcio, el Patrimonio Forestal del Estado reintegrará el vuelo al propietario, previa petición de

Cláusula sobre mejoras.-11. Todas las mejoras hechas en el monte, tales como caminos de saca, construcciones, etcétera, quedarán a beneficio del propietario del suelo al extinguirse el Consorcio por haberse resarcido el Patrimonio Forestal del Estado de las cantidades que le correspondan, Sin embargo, el Patrimonio Forestal del Estado podrá seguir usando los caminos construídos.

Cláusula de garantia.—12. El Consorcio tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución, interpretación o incumplimiento, y demás incidencias, como valoración de masa, forestal, liquidación de gastos, honorarios y otros devengos a cargo del particular, corresponderá a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricudtura, y dentro del mismo, se resolverán por el Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en alzada ante el Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá entablarse recurso contenciosoadministrativo.

(G. C.-2 273).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

←=0<>0=→

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid. - Jefatura

ANUNCIO de deslinde de los montes nú-meros 61-62 "Las Navaruelas" y "Las Suertes", de Alameda del Valle,

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total de los montes "Las Navaruelas" y "Las Suertes", números 61-62 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, perte y término municipal de Alameda del Volle, esta Ieratura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 20 de septiembre de 1966, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Inceniero de Montes don Luis Cutuli Antoranz, comenzando en el punto más al Norte en la colindancia del monte que cueremos deslindar con la finca "La Sierra", de vatios provietarios de Pinilla del Valle y donde comienza a lindar con dicho termino municipal,

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interes legitimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por. medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (Princesa, 22, tercero), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos de-

bidos en el expediente. Lo que se hace público para general

conocimiento. Madrid, 7 de mayo de 1966.-El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.-2.432)

←=0<>0=→ MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cristina Castro García, Teresa Barba Novillo, Dolores Colina Colina e Isabel Correas Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Rosa María Castro Martinez, del Colegio de la

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1966.—El Se-

gundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.-3.833)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

←=0<>0=→

CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" número 102, correspondiente al día de hoy, se publica anuncio relativo a la subasta de las obras comprendidas en el "Proyecto de Protección y Acondicionamiento de terrenos en el quinto Depósito de Aguas, Hortaleza", con presupuesto de contrata de 1.917.257,61 pesetas, fianza provisional de 38.345,15 pesetas. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal, Joaquín García Morato, núm. 127, hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1966, Apertura de pliegos, el día 25 del mismo mes, a las diez horas.

Madrid, 29 de abril de 1966. - (Fir-

(G. C.—2.344) (O.—64.703) **←=0<>0=→**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumpliemiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo ("Boletín Oficial" núm. 125), se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construccione domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, núm. 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 5.441. de adquisición e instalación de tubería de abastecimiento de agua del grupo de viviendas sitas en el polígono de Palomeras, entre Nueva Avenida de Palomeras, calles Pastelera y Nueva"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, han sido liquidadas y antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncian para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Madrid, 4 de mayo de 1966.-El Delegado, Tomás Garicano.

(G. C.-2.367) 0.-64.716)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo ("Boletín Oficial" núm. 125), se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Federico Salmón, sin número, Ciudad Jardín (Zona Industrial), ha terminado las obras del "Proyecto núm. 5.773, de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 100, 150 y 300 milímetros de diámetro, para un grupo de viviendas en la avenida del Manzanares, manzana núm. 35"; que dichas obras están situadas en el caso urbano de Madrid, han sido liquidadas y antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncian para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia.

Madrid, 4 de mayo de 1966.-El Delegado, Tomás Garicano.

(G. C.-2.366) (0.-64.715)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de abril de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. - Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Marcos y molduras, de Madrid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo. por las actividades de venta de artículos comprendidos en el epígrafe 11, para ei período del año 1966, y con la mención de M-6.

Segundo.-Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.-Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a deta-

Hechos imponibles:

Epigrafe 11, apartados c), d) y f). -Cuota: 3.200.000 pesetas.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en tres millones doscientas mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.-El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación y los restantes en 15 de julio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, ma-trices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación d è declaraciones - liquidaciones trimes-

Octavo.-En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Ímpuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.-La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.-Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.2, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.-En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1966 .- P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.-2.385)

Delegación de Industria de Madrid

LINEA ELECTRICA - 11

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Aduana, 29.

Finalidad: Línea derivada de la de Robledo a Valdemaqueda y destinada a alimentar una estación transformadora destinada a las obras de abastecimiento de agua a Robledo de Chavela. Esta línea atravesará los términos municipales de Robledo de Chavela y Santa María de la Ala-

Características: La tensión será de 20 kV., y la longitud 3.217 metros.

Presupuesto: 481.633,55 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacio-

Terrenos afectados: Términos municipales de Robledo de Chavela y Santa María de la Alameda.

Propietarios (domiciliados en Robledo de Chavela):

Don Angel Morillo. Don Dámaso Ruiz Madrueño. Don Samuel Giménez. Herederos de José de Soto. Don Jesús Sánchez. Don Emilio Erraz. Don Sebastián Ibáñez. Sociedad Parcelaria Inmobiliaria. Hermanos Pedrazas.

Beneficios solicitados: Imposición de servidumbre de paso sobre los terrenos afectados.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos durante el expresado plazo un ejemplar del proyecto presen-

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.-2.372) (0.-64.732)

←=0<>0=→ Delegación de Industria de Madrid

LINEA ELECTRICA - 12

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Aduana, 29.

Finalidad: Línea en término municipal de Pozuelo de Alarcón, desde la S. T. Pozuelo al C. T. Pozuelo, y destinada a la mejora del servicio.

Características: La tensión será de 20 kV., y la longitud 2.506 metros.

Presupuesto: 715.685,70 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacio

Terrenos afectados: Término municide Pozuelo de Alarcón.

Cruzamientos: Carretera C-602 de Cr rabanchel a la de la La Coruña, en el lómetro 8,250.

No se solicita imposición de serviduo bre de paso.

Todas aquellas personas o entidade que se consideren afectadas, podrán po sentar sus escritos, por triplicado, con l alegaciones oportunas, en esta Delegaci de Industria, Sagasta, 14, Madrid - 4, el plazo de treinta día, estando a dispo ción de los mismos durante el expresa plazo un ejemplar del proyecto prese

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.371) (0.-64.731) -=o<>o=>

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Mr. John P. Fitzpatrick, Serrano, 26 Madrid, ha presentado en esta Comisaria instancia, acompañada del oportuno proyacto, solicitando autorización para efe tuar un vertido de aguas residuales al ca ce del río Alberche (embalse de San Juan en término municipal de San Martin Valdeiglesias (Madrid), procedentes de vienda unifamiliar; y en cumplimiento lo prevenido en los artículos 15 de la la trucción de 14 de junio de 1883 y 16 c Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de en ro de 1927, ha acordado esta Comisar de Aguas del Tajó su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia de M drid, y abrir la información pública c rrespondiente por el plazo de treinta di que empezará a contarse a partir de fecha siguiente a la de inserción de canuncio en el BOLETIN OFICIAL citad para que durante el mismo puedan les pa ticulares y entidades interesados present en esta Comisaría y en la Alcaldía de S Martin de Valdeiglesias (Madrid) las clamaciones que consideren pertinent contra la indicada petición, quedando efecto de manifiesto el expediente y p yecto en estas oficinas, sitas en Mad Nuevos Ministerios, para cuantos deseexaminarlos.—(Vertidos, 94.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcció de una fosa séptica formada por cámar de sedimentación, decantación y filtro Una vez las aguas depuradas en la ind cada fosa, éstas serán conducidas has un pozo de absorción situado en zona c policía de cauces. En el indicado sistem de depuración se depurarán exclusivame te las aguas negras procedentes de vivier da unifamiliar.

Igualmente se solicita efectuar un var tido, directo al río, de aguas claras procedentes de piscina.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticion. rio y de dominio público cuya ocupació se solicita.

Madrid, 30 de abril de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Diaz (G. C.—2.374) (O.—64.734)

——←=o<>o=→

Cámara Oficial Sindical Agraria

Recaudación

Para conocimiento de los contribuyen-tes encuadrados en las Hermandades Sindicales del Campo que a continuación se expresan, se hace saber:

Que los días que también se indican se llevará a cabo, en la Hermandad del pue blo, la cobranza de los recibos correspondidientes a la Derrama del primer semestre de 1966.

El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar en Madrid, en la Recaudación Provincial de la Cámara Oficial Sindical Agraria, avenida de José Antonio número 69, sexta planta, durante los dias 21 de mayo al 30 de mayo de 1966, ambos inclusive, y en horas de diez a dos y de cinco a ocho.

Durante los días del cuatro al 13 de junio de 1966, ambos inclusive, los recibos que no se hayan pagado en período voluntario podrán ser satisfechos en dicha Oficina Provincial, durante las mismas horas, con el 10 por 100 de apremio.

Transcurrido dicho plazo pasarán auto-

máticamente al 20 por 100.

Aquellos contribuyentes que no pudieran o no desearan desplazarse a la capital durante dichos plazos podrán efectuar el pago en la Hermandad correspondiente.

Pueblos que se citan: San Martín de Valdeiglesias, 16, 17 y 18 de mayo; Ciempozuelos, 17 y 18 de mayo; Arganda del Rey, 16, 17 y 18 de mayo; Meco, 18 de mayo; Rivas-Vaciamadrid, 17 de mayo.

Madrid, 6 de mayo de 1966.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-2.431)

Servicio Sindical de Estadística

←=0<>0=→

CONCURSO DE EDICION DE PUBLICACIONES

La Organización Sindical Española, a través de su Servicio Nacional de Estadística, saca a concurso público la impresión en tipografía de las siguientes publica-

"Estadísticas de Producción Industrial 1965" (dos volúmenes).

"Estadísticas de Producción Industrial 1965" (hojas resúmenes).

"Estadísticas de Obras Sindicales 1965" Los pliegos de condiciones que han de regis para los respectivos concursos de estas publicaciones, que se celebrarán en un mismo acto, se encuentran a disposición de las casas interesadas en el Servicio Sindical de Estadística (paseo del Prado, 18 y 20, planta tercera), durante las horas de diez a trece, hasta las trece horas del día décimoquinto, o décimosexto si aquél fuera festivo, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El presente anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de mayo de 1966.-El Secretario Nacional (Firmado).

(G. C.—2.382) (O.—64.739)

Ayuntamientos

MORATA DE TAJUÑA

Cumplidos los trámites previos y plazo reglamentario sin haberse producido reclamación alguna de las que previenen el artículo 312 de la ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación y habiéndose obtenido con anterioridad la correspondiente autorización superior, el Ayuntamiento anuncia la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de propiedad municipal, de veintiún mil cuatrocientos diez metros cuadrados (21.410) de superficie, sita en la finca "La Concepción", de este término municipal, de la que se segrega y cuyo objeto es la construcción de viviendas en dicho te-

El tipo de subasta es de doscientas catorce mil pesetas (214.000 pesetas).

La garantía provisional que deberá presentar cada licitador para tomar parte en la misma será de diez mil setecientas pesetas, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y vigente del Reglamento de Contratación, y la definitiva del 10 por 100 del total de la subasta por la que se adjudique.

La presentación de proposiciones y dedocumentos se efectuará dentro del plazo de veinte días, contados del primero que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, considerándose estos veinte días hábiles, y haciéndose en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado.

Los pliegos cerrados se entregarán en la Secretaria, durante los días laborables, de diez a las trece horas.

Las plicas que se presenten se abrirán a las doce horas del día siguiente del que se cumplan los veinte hábiles de publicación del anuncio, por el señor Alcalde, asistido del Secretario, quien levantará acta de la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don vecino de, domiciliado en la calle de, núm., provisto

del D. N. I. núm., de fecha (en nombre propio o en representación de, según poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de una parceia de terreno de propiedad municipal de veintiún mil cuatrocientos diez metros cuadrados de superficie, acepto todas y cada una de ellas y a su cumplimiento integramente, ofreciendo la cantidad de (en letra).

Morata de Tajuña, 2 de mayo de 1966. El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.338) (0.-64.681)

PERALES DE TAJUÑA

Se exponen al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto ordinario de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio 1965, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen procedentes, de conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, a los efectos del art. 11 de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de diciembre de 1958, en relación con el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local.

Perales de Tajuña, a 16 de abril de

1966.—El Alcalde (Firmado). (C. C.—2.351) (O. (0.-64.705)

EL MOLAR

Por parte de don Alfonso del Valle Sotero se ha solicitado licencia para instatalar una tienda de ultramarinos en la finca núm. 10 de la calle Carnicería, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Molar, a 2 de mayo de 1966. El Al-

calde, P. Madrigal. (G. C.-2.352) (0.-64.706)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de parcelas de terreno de propiedad municipal, con destino a la edificación, en los sitios de "El Molino Trans-formador", "El Molino", "Navazuela", "Cortecaro" y "Palomar" o "Cuatro Peñas", se exponen al público por espacio de ocho días a fin de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 3 de mayo de 1966.—El Alcalde, Hilario Guijarro. (0.-64.717)(G. C.-2.368)

COLLADO MEDIANO

Quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes expedientes que se están instruyendo para la enajenación mediante subasta de las parcelas diseñadas en los parajes del término municipal conocidos por La Cabeza, Reajo del Sordo, La Somailla, camino de Navacerrada y La Salinera, de los Propios municipales, con los fines de destinar su importe a la construcción de alcantarillado, red de distribución de aguas y obras de construcción de Matadero.

Collado Mediano, 25 de abril de 1966. El Alcalde, A. Miranda. (O.-64.738) (G. C.-2,380)

COLMENAR VIEJO

El próximo día 18, a las cinco de la tarde, darán comienzo los ejercicios de la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Colmenar Viejo, a 6 de mayo de 1966. El Alcalde (Firmado).

(0.-64.735)(G. C.-2.378)

COLMENAREJO

Habiendo acordado este Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública, de las parcelas números 65, 66, 105, 126 y 132 de la Colonia de Santiago, y habiendo aprobado el pliego de condiciones que

ha de regir en dicha subasta, se expone todo ello al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones y demás procedentes.

Colmenarejo, 2 de mayo de 1966.- El Alcalde, Dámaso Román. (G. C.-2.379)

(0.-64.736)

COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDILECHA

Constituída esta Comunidad y designado por su Presidente, he dispuesto convocar en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical del Campo la Junta General para el día 31 de mayo próximo, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte y treinta horas en segunda, para examinar y discutir el Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos del Jurado y del Sindicato de Riegos, formulados por la Comisión designada al efecto.

Valdilecha, a 23 de abril de 1966. El Presidente provisional de la Comunidad de Regantes en formación, Farnando Benito Pérez.

(G. C.-2.342) (0.-64.688)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado con esta fecha, en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno de las de esta capital, sita en Martínez Campos, número 27, con el número 529/66, a virtud de demanda formulada por la productora Claudia Zamorano Heras, contra doña Teresa Martínez Fernández, don Pablo González Armezua y Castell y los ignorados herederos de don Luis González Armezua y Castell, sobre despido, por la presente se cita a los demandados, herederos de don Luis González Armezua y Castell, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 31 de mayo actual, a sus once diez horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que tienen a su disposición, en Secretaría, una copia de la demanda, así como que no se suspenderán los actos por falta injustificada de asistencia, debiendo ser citados al propio tiempo para prestar confesión judicial y praviniéndoles que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos.

Madrid, 5 de mayo de 1966.-El Secretario, Santos Valverde.

(B.-1.071)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 307 65, formado para sustanciar la apelación que se dirá, se ha dictado la sentencia. cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice, literalmente, como sigue:

Sentencia

Sala Segunda de lo Civil.-Hustrísimos señores: Don José Zurita Morata. - Don Marcelo Rivas Goday. - Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de menor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como de mandante y apelante, don Antonio Campos Muñoz, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González y defendido por el Letrado don José Luis Sanz Pro; y de otra parte, como demandado y apelado, don Dimas Jiménez Alonso, mayor de edad, soltero, industrial, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Joaquin Alfaro Lapuerta v defendido por el Lutrado don Rodolfo Gil Martín Molino; y también como demandado y apelado don Ceferino López Almansa, declarado en rebeldía en primera instancia e incompar cido en la alzada, dado lo cual, se han entendido las actuaciones, por lo que a et se refiere, con los estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito la tercaría de dominio.

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Campos Muñoz contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia nú-mero veinticuatro de los de Madrid, el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, y, en su consecuencia, desestimamos la demanda que sobre terceria de dominio interpuso el citado recurrente contra don Dimas Ciménez Alonso y don Ceferino López Almansa, a quienes absolvemos de la preten-sión deducida en la misma, sin hacer especial declaración con respecto a las costas causadas en ambas instancias. Y una vez firme esta sentencia, llévese el correspondiente testimonio de ella a los autos principales, de que esta tercería dimana. — Asi por esta nuestra sentenca, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente al apelado incomparecido señor López Almansa, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edicto, en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-El ilustrísimo señer Presidente don José Zurita votó en Sala y no pudo firmar.—Marcelo Rivas.—Marcelo Rivas.-José Luis Ponce de Leon. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrisimo señer don José Luis Ponce de León Belloso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico, Cors-tancio Herrero, (Rubricado.)

Así resulta de sus originales, a que me remito; y para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Sala y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado apelado incomparecido don Ceferino López Almansa, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y sels. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.-2.347) (C.-28.236)

←=0<>o=→

PROVIDENCIAS IUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, para el cobro de sanción impuesta por el Distrito Forestal de Jaén, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de La Carolina, en expediente 55 de 1960, contra don José María Arauz de Robles, domiciliado en esta capital, calle de Guturbay, tres, se saca a subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de 25.000 pesetas, los siguientes bienes embargados al sancio-

Un despacho, compuesto de una mesa estilo renacimiento; una librería de igual estilo, un bargueño, con apliques de metal dorado, un trasillo de piel compuesto de

dos butacones y sofá.

Todos los enteriores bienes se encuentran en poder del sancionado en concepto de depósito.

La subasta tandrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de mayo, a las doce de su ma-

2.º Servira de tipo para esta primera subasta el prazio de tasación de veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.º Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos.

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablero de anuncios del Juzgado se expide la presente, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-28.246)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud a lo acordado en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado para el cobro de sanción impuesta por el Distrito Forestal de Jaen, y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de La Carolina, dimanante el expediente de apremio 10 de 1961, contra doña Mercedes López Ramiro, domiciliada en esta capital, calle de Guturbay, tres, se saca a subasta por primera vez y término y por el precio de tres mil pesetas los siguientes bienes, embargados a la sancionada;

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", núm. 4, núm. 58.523.

La referida máquina embargada se encuentra en poder de don José Maria Arauz de Robles, en concepto de depósito, en su domicilio, calle de Guturbay,

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce de su mañana.

2.º Servirán de tipo para esta primera subasta el precio de la tasación de tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

3.º Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablero de anuncios del Juzgado se expide el presente, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-28.245)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Senén Gómez López, representado por el Procurador don Juan Delicado Bermúdez, contra "Comercial Lotos, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cuarenta y nueve mil seiscientas treinta y dos pesetas con diez céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Senén Gómez López, en la calle de Rufino Blanco, número ocho, y que son los siguientes:

Cinco crucifijos en madera tallada, de

unos diez centímetros. Dos madonnas, de diez centímetros de altura, también madera tallada.

Una madonna, de unos veinticinco centímetros, y tres corderitos, igualmente en madera tallada.

Seis mil seiscientas cuarenta y ocho bobinas de dos gramos, aproximadamente, a dos colores surtidos, y diecinueve mil madejas, también de dos gramos, en colores surtidos,

592,10 metros de galones, tipo "Uvas y Espigas", y 187,50 metros de galones, tipo "Castillo y Leones", de siete líneas todos

Diecisiete figuras diferentes, en porce-

lana y mármol.

Una máquina de calcular, marca "Ice", número ocho mil quinientos siete.

Una máquina de calcular, marca "Alfa Addo Boba".

Una máquina de sumar, marca "Precisa", cuatrocientos trece mil cuarenta y

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", ciento sesenta y ocho mil ciento doce o ciento sesenta y ocho mil ciento veintiuno.

Dos mesas metálicas, para máquina de escribir.

Cuatro sillas, una giratoria, metálicas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Iuzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, - El Secretario. Antonio Yáñez. - Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Daniel Ferrer.

(A.-42.875)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE CITACION

En el expediente de dominio número ciento setenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de Compañía de-nominada "Panificado Alvagrán, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco Monteserín López, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio de 50,8220 participaciones indivisas y el usufructo de otras 7,6390, correspondientes a la casa sita en esta capital, calle de Luis Cabrera, número treinta y nueve, que luego se descri-birá, se ha dictado la providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda. — Juzgado de primera instancia número dos.-Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.-Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de la Compañía denominada "Panificadora Alvagrán, Sociedad Anónima", entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias. Sustanciese el expediente de dominio formulado por los trámites establecidos en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria y doscientos setenta y dos y siguientes de su Reglamento. Dése traslado del escrito inicial al Ministerio Fiscal, y cítese a don Francisco Alvarez Arévalo y don Manuel Fernández Fernández como personas de quienes proceden inmediatamente los bienes, y a éste y a don Félix Fernández Fernández, como personas que tienen catastrada la finca a su favor, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la citación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga

Cítese asimismo a los causahabientes de doña Adela Martín Caballo, a cuyo favor se halla inscrita en el Registro de la Propiedad la finca objeto de este expediente, cuyos causahabientes son: sus hijos doña Andrea, don Zoilo, don Ignacio Pedro y doña Rosalía Adela Cano Martín, y sus nietos -hijos de su fallecida hija doña Francisca-, don Francisco, don Félix y doña Francisca Llorente Cano, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado municipal número tres de esta capital, y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico "El Alcázar", a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.-Con

igual fin y objeto convóquese en dichos edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.-Expídase oficio al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, acompañado del edicto acordado, y carta-orden al Juzgado municipal número tres de los de Madrid, junto con otro edicto, cuyos despachos, en unión de los demás edictos, se entregarán al Procurador señor Monteserin para que cuide de su cumplimiento.-Al otrosí, como se pide, desglósese el poder presentado y dejando testimonio en relación, entréguese al Procurador señor-Monteserin.

Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe. - S. Martin-Laborda. - Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

La finca cuya reanudación del tracto registral interrumpido se pretende, se describe así:

Dominio de 50,8220 participaciones indivisas y el usufructo de otras 7,6390, que aparecen registradas a favor de doña Adela Martín Caballo, de la siguiente

Finca

"Urbana.-Casa sita en esta capital, ca-

lle de Luis Cabrera, número treinta y nueve, con vuelta ochavada a la calle de Eugenio Salazar, por donde está señalada con el número uno.-Por esta calle tiene puertas de entrada accesorias pero independientes, de la que por ser principal dá número ordinal a la finca, y de la entrada, también accesorias, que por la llamada puerta de carros tiene en la primera de las calles citadas. La longitud de fachada por la calle de Luis Cabrera es de veintiún metros y por la de Eugenio Salazar es de doce metros y cincuenta centimetros; el área de superficie edificada es de cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, por referencia a la del solar en que fué levantada esta finca urbana.-Este edificio, a la derecha, entrando, por la puerta principal, se compone de un comedor, que comunica con gabiente y alcoba y otros dos dormitorios, los que, a su vez, comunican con un cuarto ropero, por el que tiene acceso un sótano; a la izquierda, entrando, consta de recibidor, que comunica con un despacho, y siguiendo el pasillo, de frente, un retrete, y de flanco, izquierda, cocina, con despensa y dormitorio; la cocina, a su vez, da acceso a un patio emparrado.-A la entrada, por la puerta de carros, consta la casa de un cobertizo para alojamiento de aquéllos, y de patio, con un pozo manantial y brocal de piedra; el patio da acceso a nave colindante, en línea divisoria con solar número treinta y siete de la calle de Luis Cabrera, nave destinada a tahona, con su horno, depósito de harinas y de combustibles; del mismo patio, a la derecha, arranca otra habitación, destinada a cuadra.-Por la calle de Eugenio Salazar tiene la casa, como se ha dicho, dos puertas de entrada, una al despacho de pan y otra a un recibimiento, comunicando ambas entre si; el recibimiento se comunica con una cocina, y ésta, a la izquierda, con dos dormitorios, y por el frente con un patio que, prolongándose en recta, termina en otro que da entrada a la tahona. Linderos: derecha, entrando, la calle de Eugenio Salazar; por la izquierda, con solar número treinta y siete de la calle de Luis Cabrera, propiedad de doña Nicolasa Midelino y Suñol, y fondo, con solar número tres de la calle de Eugenio Salazar, propiedad de don Gregorio Mo-

Por medio de la presente se cita a los causahabientes de doña Adela Martín Caa cuyo favor se halla inscrito el dominio de 50,8220 participaciones indivisas y el usufructo de 7,6390 participaciones indivisas, y a su vez causantes de las personas que transmitieron la finca a "Panificadora Alvagrán, S. A.", que se hallan en ignorado paradero: don Andrés, don Zoilo, don Ignacio Pedro y doña Rosalía Adela Cano Martín, y sus nietos hijos de su fallecida hija doña Francisca-, don Francisco, don Félix y doña Francisca Llorente Cano, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Con igual objeto y término se convoca, igualmente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción so-

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.-42.867)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia de don Carlos Rojas Vila, representado por el Procurador señor Corujo López Villamil, contra doña Victoria Moncayo Arturo, se ha dictado la resolución, que en su parte necesaria se dice

Auto del Magistrado Juez don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.-Juzgado de primera instancia número cinco.-Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. Dada cuenta... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciara por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Victoria Moncayo Arturo, a la que se emplazará habida cuenta de ignorarse su paradero por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; haciéndose constar en los edictos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.-Francisco Javier Ruiz Ocaña.-Ante mí, P. S., Germán Repetto. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Victoria Moncayo Arturo, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.868)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Domingo Cembranos Nistal, hijo de Julián y de Isabel, natural de Villalquite, provincia de León, domiciliado, al ocurrir su fallecimiento, en Madrid; cuyo óbito se produjo el dia veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos, en estado de soltero, reclamando su herencia sus cuatros sobrinos, llamados Alejandra, Lidio, Jesusa y Secundino Cembranos Gómez, y un sobri-no -nieto, hijo de Secundina Cembranos Gómez, también sobrina del causante, pre muerta de él-, llamado Bernardo Santamarta Cembranos.

Y por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acor dado anunciar su muerte, sin testar, y los ombres y parentescos de los que reclaman la herencia, llamando a los qu se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta dias.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42,865)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de "Importadora y Exportadora Naipex, S. A.", contra don Vicente Pineda Bueno, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en dos lotes por separado, los derechos de traspaso y bienes muebles embargados al demandado en este juicio, y que han sido tasados respectivamente en las cantidades de ciento sesenta y cinco mil pesetas y treinta y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de junio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licita-

Primero

Que los expresados derechos de traspaso y bienes muebles salen a subasta por primera vez y en dos lotes por separado y por los tipos en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sobre el lote que desen licitar, sin cuyo rquisito no serán admitidos.

Tercero

Que el depositario de los bienes muebles es el propio demandado, con domicino en Madrid, Doctor Federico Rubio, sesenta y dos, tienda; y

Cuarto

Que la aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo en él el arrendatario, o sea a la venta de muebles.

Dado en Madrid, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.878)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el suñor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por "Fibras Minerales, S. A.", representada por el Procurador don José de Murga, contra "Defensa Antigás, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la siguiente:

Prensa de vapor, marca "Luxemburgo", de tres platos vaporables de dos metros por uno treinta cada plato, su bomba hidráulica y que se encuentra fija en el suelo de la fábrica de la entidad deudora, Altos del Barrio de Caldevilla (Segovia).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, simultáneamente con el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose;

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la mencionada máquina, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Secretaría del respectivo Juzgado el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y Pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que el bien-mueble objeto de subasta puede ser examinado en el domicilio social de la entidad deudora, antes expresada, y que no se aprobará el remate de la misma hasta conocerse la mejor postura en cada Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de mayo de mil novecientos sesen-

ta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera insatncia (Firmado).

(A.—42.863)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre de doña Victoria Fernández Ladreda Mendizábal, vecina de esta capital, se sigue expediente, para que se inscriban a su favor en el Registro de la Propiedad número nueve la siguiente

Finca

"Terreno en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, de ciento cuarenta y un metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, en la calle de Dolores Armengol, de esta capital, por donde hoy tiene el número dieciséis, y en el que hay construída una casa de planta baja. Linda: por su frente, con la calle de Dolores Armengol; por su izquierda, con finca de don Joaquín Menéndez, hoy de don José Cobos; por su derecha, entrando, con la calle de Clemente Alonso, y por su espalda, con terrenos de Cipriano García, hoy de don Jesús Castellanos".

Se halla inscrita a favor de don Cipriano García Romero, con inscripción de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos veintidós, la finca número seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, al folio treinta y seis del tomo ciento sesenta y

Dicha finca se encuentra amillarada a nombre de don Pedro López Covarrubias, y la misma fué adquirida por dicho szñor en documento privado suscrito en primero de septiembre de mil novecientos veinticinco, de don Cipriano García Romero.

En virtud de lo prevenido en el artículo doscientos uno, regla tercera, de la ley Hipotecaria, se convoca por término de diez días, para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, a don Cipriano García Romero, como vendedor de la finca, y por hallarse la finca inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad; y a los causahabientes de don Pedro López Covarrubias, por hallarse la finca amillarada a su nombre.-Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Juzgado municipal de Carabanchel, apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en de-

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.869)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Banco de la Propiedad, contra don Luis María Funés Millán, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de un automóvil, marca "Citroen", matrícula M-285.197, modelo Tiburón D. S. 19, chasis 10.737, motor "Citroen" 20100381, cuatro cilindros, 11 HP, color gris verde, tapizado en azul.

Tasado pericialmente en la cantidad de trescientas quince mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de don Braulio Pérez Lezcano, domiciliado en la calle de Castelló, número doce, Madrid.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.861)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, y con el número cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por la Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, contra don Enrique García Hernández, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se dictó la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.-El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco Mercantil e Industrial, de esta vecindad, que está representado por la Procu-rador señorita Pilar Gervás Cabrero y defendido por el Letrado don Manuel Cano García; y de la otra, como demandado, don Enrique García Hernández, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, que no ha comparecido y está declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse al demandado don Enrique García Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, el Banco Mercantil e Industrial, de la cantidad de doscientas noventa y seis mil ochocientas pesetas, importe del principal reclamado, con más intereses de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho deudor.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Carreras.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez que la dictó.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Enrique García Hernández, se expide la presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—42.864)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos por "Cantó, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Vicente Alvarez Narro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Una motocicleta, marca "B. S. A.", matrícula M-112.934.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinti-

siete de mayo actual, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, en que se ha tasado la referida motocicleta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de esa cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La motocicleta que se subasta se halla en poder del actor, en la calle de la Princesa, número veintiséis, donde puede ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-42.859)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós da Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Cantó, S. A.", contra don Antonio Calvo López, vecino de Buzgohondo (Avila), sobre cobro de cantidad, saca nuevamente a primera subasta, por quiebra de la celebrada, y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes:

Una motocicleta marca "Ravena Sanglas", matricula AV-4725, motor 245.034, de dos cilindros y bastidor núm 30.756.

Un automóvil marca "Austin", matrícula M-156785, tipo turismo, de 11 HP. La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle General Castaños, núme-

do, sito en calle General Castaños, número uno, el día veintidós de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la suma de veinticinco mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El automóvil está depositado en poder del demandado, y la motocicleta, en poder de don Arturo Canales Prieto, de Avila.

Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado. (A.—42,862)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

TORRELAGUNA

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de instrucción de Torrelaguna (Madrid).

Por el presente llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al súbdito holandés Anthonius T. Wynhoff, de cincuenta y tres años, casado, catedrático, natural y vecino de Amsterdam, conductor del vehículo 47-92-AN, a fin de recibirle declaración y emplazarle para ante la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Pro-

vineial de Madrid, sobre los hechos que motivaron las diligencias preparatorias número 17 de 1966, por el delito de culpa, con infracción de Reglamentos, en el kilómetro 65 de la carretera R. N.-I Madrid-Irún, el pasado día 3 de abril.

(B.-900) (G. C.-2.008)

ALCALA DE HENARES

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 50 de orden de 1966, por hurto-hallazgo de una maleta de cartón, forrada de paño a rayas y cuadros de colores, de 60 × 40, conteniendo en su interior lo siguiente: una funda de revólver, de material; un cenicero pequeño; una cartera portafotos, decuero; un destornillador, con empuñadora encargada; una funda de gafas; unos guantes de cuero, corrientes; una camisa de nylon color blanco; una camisa blanca, corriente; un sueter negro, con mangas largas; una camiseta de verano, de tirantes; tres calzoncillos; una bufanda de lana a cuadros de varios colores; dos pares de calcetines de nylon, usados, de colores; dos ceñidores, uno de material y otro de plástico; dos pares de zapatos negros; siete pañuelos de distintos colores. Estos objetos y ropas se encuentran en su mayoría rotulados con siglas comerciales portuguesas; en cuya maleta también se encuentra una antena de transistor y un tomavistas pequeño, portugués, el día 29 de marzo úl-timo, en la finca "Heredad de la Torre", en Algete; por medio del presente se cita y llama a las personas perjudicadas y a quien pueda pertenecer la maleta y objetos, para que dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten su actual domicilio o paradero; todo ello bajo los apercibimientos legales y con el fin de hacerles, en su caso, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuciamiento Criminal.

(G. C.-1.981) (B.—857)

SEGOVIA

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de instrucción de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias con el número 44 de 1966, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 25 de marzo próximo pasado en la carretera de Madrid - La Coruña, término de Navas de San Antonio, y por el presente se emplaza al lesionado José Pérez Luengo, vecino de Madrid, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca ante la ilustrisima Audiencia Provincial de Segovia a usar de sus derechos, si viere convenirle. (C. C.—2.295)

(B,-1.018)

LERIDA

Méritos sumario 715 de 1965, sobre muerte de Saturnino Serrano González, en Palau de Anglesola, se hace saber el contenido del artículo 109 de la ley de En-juiciamiento Criminal a Carmen Serrano, hermana del padre de dicho finado, y que residió en Alcorcón, donde contrajo matromonio, y actualmente en ignorado paradero.

(B.-969) (G. C.-2.190)

SEVILLA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado - Juez de instrucción núm. 8 de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario por el procedimiento de urgencia, con el núm. 6 de 1966, por el delito de hurto, por denuncia de la súbdita alemanada Carla Bartheel, nacida el día 5 de julio de 1902, soltera, hija de Ferdinand y de Francisca, natural de Schwien Tochlowitz (Alemania), y domiciliada en dicha nación, en Berlin, en la calle Albrecht Achilles-Strasse, núm. 31, y que estuvo residiendo accidentalmente en Sevilla, en el Hotel Niza, de donde se ausentó hace varios días (21 de abril pasado), en dirección a Madrid, v luego hacia su patria, desconociéndose su actual domicilio, habiéndose acordado por providencia publicar el presente en los "Boletines Oficiales" de las pro-vincias de Sevilla y Madrid, al ob-jeto de que dicha denunciante Carla Bartheel comparezca ante este Juz-

gado de instrucción núm. 8 dentro del plazo de diez días, siguientes a la publica-ción del presente, con objeto de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento del presente sumario conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.-2.296) (B.-1.019)

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado - Juez de instrucción núm. 8 de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Por el presente edicto se cita al perjudicado Eduard Karbowiak, que accidentalmente tuvo su último domicilio en Sevilla, en la avenida de Ramón y Cajal, número 11. súbdito alemán, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, minero, hijo de José y Victoria, natural de Oberhausen (Alemania), y domiciliado en el lugar de su naturaleza, calle Am Dicken Stein, número 6, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pues así se tiene acordado en el suma rio que instruyo con el núm. 8 de 1966, por el procedimiento de urgencia, por hurto de una cartera, conteniendo metálico y otros efectos. Debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Madrid.

(G. C.-2.306)

(B.-1.034)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos en el Juzgado municipal número seis de los de esta capital, en virtud de demanda de don Ignacio Muñoz Horrillo, contra don Abelardo Caballero Sáiz, doña Matilde Carrión Medialdea, doña Matilde Carrión Moreno, don José Carrión Moreno, don Ginés Carrión, doña Anastasia Carrión y don Miguel Gómez Medialdea, sobre declaración de derechos arrendaticios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.-El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Ignacio Muñoz Horrillo, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en esta capital, calle de Segovia, número veintinueve, piso tercero letra C, defendido por el Letrado don Julio Luque Fillola, contra don Abelardo Caballero Sáiz, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado en la calle de Galileo, número ciento diez, representado por el Procurador don José Bustamante Expeleta y defendido por el Letra-do don Manuel Chausa Arosa, contra doña Matilde Carrión Medialdea, doña Matilde Carrión Moreno, don José Carrión Moreno, don Ginés Carrión y doña Anastasia Carrión, representados por el Procurador don Natalio García Rivas y defendidos por el Letrado don Francisco Galán Barranco, sustituto de su compañero don Emilio Virgós Ortiz, y contra don Miguel Gómez Medialdea, declarado en rebeldía y citado en los estrados del Juzgado, y por medio de los correspondientes edictos y costas, sobre declaración de derechos arrendaticios.—Visto lo actuado, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por los demandados, representados por el Procurador señor García Rivas, y estimando la demanda, debo declarar que en ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho don Abelardo Caballero Sáiz, como inquilino titular del contrato de arrendamiento del piso tercero letra C de la casa número veintinueve de la calle de Segovia, de esta capital, cedió sus derechos y obligaciones en favor de don Ignacio Muñoz Horrillos, y, en consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por esta l

deciaración, con imposición a los mismos de las costas del proceso.-Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la dictó, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, P. H., Mariano Caraballo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Miguel Gómez Medialdea, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Mariano Caraballo.

(A.-42.871)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Den Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número cuatrocientos cuarenta y cinco del año mil novecientos sesenta y cuatro, se tramita proceso de cognición a instancia de la Sociedad Mundus, Estructuras Metálicas, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don José Albiol Guerra, sobre reclamación de once mil trescientas veintiséis pesetas con treinta céntimos, y en cuyos autos he acordado sacar en el día de la fecha a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad de la parte demandada:

Un transistor marca "Philips", modelo L. 3-721.

Un estabilizador de televisor, "Ganmax"

Dos estabilizadores marca "Condor", modelo V. 3. S. 2.

Otros dos estabilizadores de igual mar-

ca y modelo que los anteriores. Una estufa marca "Fortis" a gas bu-

Dos estufas marca "Centuri", a gas bu-

Siete estufas marca "Centuri", a gas butano, con sus correspondientes válvulas de regulación de gas.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de veintidós mil cincuenta pesetas.

Se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar par-

te en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasa-Que los bienes embargados se encuen-

tran depositados en don Esteban Velasco de la Roca, en su domicilio, calle del Marde las Antillas, si nnúmero, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación mediante su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario, Julián Vigal.-El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.-42.860)

IUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungria, en representación de doña Angela Blanco de Castro, contra don Enrique Castro Bonell y otros, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis.-El señor don

Fausto Cartagena González, Juez municipal del número disciocho, de esta capital, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio verbal civil, seguido entre partes: de una, y como demandante, doña Angela Blanco de Castro, mayor de edad, soltera, sus labores; don Toribio Blanco de Castro, mayor de edad, casado, comerciante; don Francisco Grajel de Castro, mayor, de edad, casado, industrial; don Miguel Angel Moreno de Castro, mayor de edad, soltero; doña Teresa de Jesús Moreno de Castro, mayor de edad, soltera; don Zoilo de Castro Guerra, mayor de edad, soltero, empleado; don Felipe de Castro Guerra, mayor de edad, casado, administrativo, y doña Jesusa de Castro Guerra, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo; todos ellos representados por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, y de la otra, como demandados, don Enrique Castro Bonell, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, y don Francisco López Fernández, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en representación de los demandantes que en el encabezamiento de esta resolución se relacionan, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes con los demandados don Enrique Castro Bonell y don Francisco López Hernández, respecto del solar sito en el número cinco de la calle del Príncipe Anglona, de esta capital, condenando a los demandados al desalojo del mismo en el plazo de ocho días, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican e imponiéndoles las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Fausto Cartagena. (Ru-

bricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco López Hernández, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis. - El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.-42.870)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLA-ZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal, en autos de juicio de cognición sobre declaración de derechos, que bajo el núm. 339 de 1966 se sigue ante este Juzgado a instancia de doña Maria Arnaz Pecharromán, representada por el Letrado don Fernando Cereceda Villanueva, se cita, llama y emplaza al demandado don Victoriano Arranz López, que tuvo su domicilio en calle de Fernando Gabriel, número trece, de esta capital, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés, a fin de personarse en los autos y hacerle entrega de la copia de la demanda y de los documentos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarara en rebeldía sin más oírle ni citarle, parándole el perjuicio a que haya lugar en dereco.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Victoriano Arranz López, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario (Firmado).

(A.-42.872)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 273 38 36